



Numero de boletin: 29935

Fecha: 10/03/2021

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

80811---DECRETO 384 / 2021 DECRETO / 2021-02-24  
80800---DECRETO 385 / 2021 DECRETO / 2021-02-24  
80801---DECRETO 387 / 2021 DECRETO / 2021-02-24  
80810---DECRETO 388 / 2021 DECRETO / 2021-02-24  
80808---DECRETO 389 / 2021 DECRETO / 2021-02-24  
80803---DECRETO 390 / 2021 DECRETO / 2021-02-24  
80802---DECRETO 391 / 2021 DECRETO / 2021-02-24  
80809---DECRETO 393 / 2021 DECRETO / 2021-02-24  
80812---DECRETO 394 / 2021 DECRETO / 2021-02-24  
80797---DECRETO 395 / 2021 DECRETO / 2021-02-24  
80798---DECRETO 396 / 2021 DECRETO / 2021-02-24  
80799---DECRETO 397 / 2021 DECRETO / 2021-02-24  
80806---DECRETO 398 / 2021 DECRETO / 2021-02-24  
80805---DECRETO 399 / 2021 DECRETO / 2021-02-24  
80804---DECRETO 400 / 2021 DECRETO / 2021-02-24  
80796---RESOLUCIONES 125 / 2021 ERSEPT / 2021-03-09  
80789---RESOLUCIONES 2115 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-12-28  
80790---RESOLUCIONES 2116 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-12-28  
80791---RESOLUCIONES 2118 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-12-28  
80792---RESOLUCIONES 2138 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-12-30  
80793---RESOLUCIONES 2140 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-12-30  
80794---RESOLUCIONES 2141 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-12-30  
80807---RESOLUCIONES 5 / 2021 HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN / 2021-03-08  
80795---VARIOS 1 / 2021 C.A.M. / 2021-03-09

### **Sección Avisos**

235604---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO  
235665---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EXPTE N° 27144/230-E-13  
235680---GENERALES / FIDEICOMISO BARRIO PRIVADO ALONDRA  
235589---JUICIOS VARIOS / ACUÑA ADOLFO ANSELMO S/ QUIEBRA PEDIDA", - EXPTE. N° 39/20  
235689---JUICIOS VARIOS / ARIAS PABLO FELIX S/ CONCURSO PREVENTIVO  
235148---JUICIOS VARIOS / AVILA LUIS AUGUSTO Y OTRA S/ CANC (ESPECIAL) - EXPTE. N° 2647/19

235547---JUICIOS VARIOS / BULACIO MIGUEL ANTONIO C/ PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. S/  
ESCRITURACION

235661---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN C/ MOLINA  
ROSA DEL TRANSITO S/ COBRO EJECUTIVO

235505---JUICIOS VARIOS / CAMPERO JUAN EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

235557---JUICIOS VARIOS / CAMPERO PEDRO S/ PRESC ADQ. EXEPDIENTE N°:560/13

235660---JUICIOS VARIOS / GARCIA SERGIO SEBASTIAN S/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE. N° 3322/19

235530---JUICIOS VARIOS / GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL C. C/ TREDONION S.A.C.I.F. S/  
PRESC ADQ EXPTE. N°1599/14

235643---JUICIOS VARIOS / "GUZMAN ROBERTO JESUS Y O. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

235544---JUICIOS VARIOS / HERRERA JUAN SEGUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

235149---JUICIOS VARIOS / LA LUGUENZE SRL S/ CANC (ESPECIAL) - EXPTE. N° 769/20

235433---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ ALMUNDO.COM S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3466/19

235624---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ AGUERO CARLOS A S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°  
2623/14

235543---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ AREVALO LUCIANA R S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°  
6251/18

235626---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R. C/ BERYASAL AGRONEGOCIOS S.R.L. S/ EJEC  
FISCAL - EXPTE. N° 3/17

235509---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ CALLIERA FEDERICO E S/ EJEC FISCAL EXPTE.  
N° 264/19

235625---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC DGR C/ CASASOLA JORGE J S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N°  
439/19

235659---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ LABALUCA S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE N°:  
1191/19

235343---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LEMOIGNE MARIE CLAIRE S/ EJEC FISCAL  
EXPTE. N° 87/19

235658---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ PAYLLALEN S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°  
1086/19

235553---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ TERRAZAS DE MANANTIALES S.R.L. S/ EJEC F.  
EXPTE. N° 6669/18

235657---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ VISION PLANET S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°  
6594/16

235542---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ZEBALLOS PEDRO AGUSTIN S/ EJEC FISCAL  
EXPTE. N° 2825/14

235510---JUICIOS VARIOS / PODER JUD. DE TUC - CENTRO DE MED. C/ RIOS LUIS A S/ COBRO EJEC  
EXPTE. N° 5534/19

235555---JUICIOS VARIOS / PODER JUD. DE TUC - CTRO DE MED. C/ TOSCANO JESUS R. S/ C. EJEC.  
EXPTE. N° 5535/19

235513---JUICIOS VARIOS / SETA REPRESENTACIONES S.R.L. S/ CONC PREVENTIVO - EXPTE. N°  
4036/08

235656---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 03/2021

235556---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N°  
01/2021

235682---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INST. DE PROM. DEL AZUCAR Y ALCOHOL DE TUC -  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021

235609---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N°  
06/2021

235610---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 07/2021  
235608---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LIC PUB 04  
235622---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021  
235628---SOCIEDADES / ALTO DEL CEVIL II BARRIO PRIVADO S.A.  
235679---SOCIEDADES / BOBPHONE S.A.S  
235662---SOCIEDADES / CICONO SRL  
235615---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO AMALIA  
235691---SOCIEDADES / CÁMARA TUCUMANA DE LA CONSTRUCCIÓN  
235644---SOCIEDADES / COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS  
235649---SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A.  
235688---SOCIEDADES / DISTRITO CAFE S.A.S.  
235677---SOCIEDADES / FIM Y FEXS.A.S.  
235670---SOCIEDADES / J.E.U.CO (JÓVENES ESPACIALES UNIDOS DE CONCEPCIÓN)  
235663---SOCIEDADES / LOS PORTEÑOS S.A.S  
235666---SUCESIONES / AIZICZON OSVALDO S/ SUCESION  
235674---SUCESIONES / BARRIONUEVO EDMUNDO - ARGÑARAZ ELSA FANNY S/ SUCESION  
235671---SUCESIONES / BERBEL PEDRO JUAN  
235690---SUCESIONES / CARLOS AGUSTIN ABDALA  
235675---SUCESIONES / GARNICA, FRANCISCO MARIO  
235684---SUCESIONES / GUTIERREZ EDMUNDO ALFREDO S/ SUCESION  
235683---SUCESIONES / LUIS ALBERTO DIAZ, DNI. N° 13.475.829  
235673---SUCESIONES / LUIS ALBERTO ROMERO  
235692---SUCESIONES / LUISA SIMON  
235678---SUCESIONES / MARIA DEL VALLE DIAZ  
235686---SUCESIONES / MARIO RUBEN LAZARTE  
235672---SUCESIONES / MARTINEZ LUCIANO LEANDRO  
235687---SUCESIONES / PEREZ MIRYAM GRACIELA - PEREZ MAXIMO JULIO S/ SUCESION  
235681---SUCESIONES / RODOLFO REYNALDO ARROYO  
235667---SUCESIONES / SANTINA PELLEGRINO, DNI. N° 2.525.490  
235664---SUCESIONES / SARA MARIA AVELLANEDA  
235668---SUCESIONES / SELVA ARGENTINA QUIROGA  
235676---SUCESIONES / SORIA CRISTIAN DANIEL

**DECRETO 384 / 2021 DECRETO / 2021-02-24**

DECRETO N° 384/3 (ME), del 24/02/2021.

EXPEDIENTE N° 17930/376-B-2020 y agreg.

VISTO que la Dirección General de Rentas solicita autorización para contratar, en forma directa, con la señora Sandra Elizabeth del Valle Rivadeneira, la locación del inmueble ubicado en calle Marconi N° 430 de la ciudad de Bella Vista, a partir del 23 de febrero de 2021, y por un plazo contractual de treinta y seis meses(36), y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de dar continuidad al funcionamiento de la Receptoría Bella Vista, destacando que el mencionado local cuenta con la infraestructura mobiliaria y de comunicaciones necesaria para que la oficina funcione en condiciones óptimas, y que está ubicado en las proximidades de una sucursal bancaria, lo que facilita a los contribuyentes la posibilidad de generar de manera inmediata el pago de las obligaciones.

Que a foja 1, la propietaria del inmueble propone los montos del alquiler mensual por el termino de 36 meses; y a foja 17, se agrega la solicitud de contratación directa de la locación del citado inmueble que establece que el valor total de la locación, por el periodo indicado, es de \$ 718.200.-, especificando que el monto del alquiler para el primer año es de \$ 15.000.- mensuales, para el segundo año es de \$ 19.500.- mensuales y para el tercer año es de \$ 25.350.- mensuales.

Que a fojas 22/23, a solicitud de la Dirección General de Rentas interviene la Dirección de Comercio Interior informando que se verificó que no existen inmuebles de similares características y precios en la zona de influencia del local, y además agrega que resulta conveniente dar continuidad a la locación atendiendo a las consideraciones tanto técnica como económica.

Que de fojas 26 a 28, se adjunta informe técnico de la Unidad de Reconversión del Espacio Público considerando que el local es adecuado para el funcionamiento de la receptoría de Bella Vista.

Que a foja 31, el Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas informa la partida presupuestaria que afrontará la presente erogación.

Que a foja 36, la Comisión de Tasaciones evalúa los montos mensuales de la locación y determina que el valor y la actualización de la locación se encuentran en el límite máximo de valores de mercado.

Que el pedido se encuentra contemplado en el Artículo 59 incs. 2°) y 4°) de la Ley N° 6970 - De Administración Financiera-, Artículo 91° inc. c) del Anexo del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009- Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial, y el Artículo 2° del Decreto N° 717/3(ME) del 17 de abril de 2020, por lo que resulta menester adoptar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 40, Dirección General de Presupuesto a foja 41, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 42, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 205 del 9 de febrero de 2021, adjunto a fojas 44/45, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a contratar en forma directa, de conformidad con lo establecido por el Artículo 59°, incs. 2°) y 4°) de la Ley N° 6970 -De Administración Financiera-, a la DIRECTORA GENERAL DE RENTAS, CPN Graciela de los Ángeles Acosta-DNI N° 12.057.621 con la señora Sandra Elizabeth del Valle Rivadeneira - D.N.I N° 17.916.599, en su carácter de propietaria, la locación del inmueble ubicado en calle Marconi N° 430 de la ciudad de Bella Vista, Matrícula F-10043 (Famaillá), Padrón Inmobiliario N° 375267, Matrícula Catastral 17282/2520, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 23 de febrero de 2021, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 718.200.-), a razón de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales el primer año de locación, PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$19.500), mensuales el segundo año de locación, y PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$25.350.-) mensuales el tercer año de locación, conforme al Modelo de Contrato de locación, que como ANEXO forma parte integrante del presente, instrumento legal. Asimismo autorízase a la citada dirección a emitir las correspondientes órdenes de pago.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto correspondiente a la Jurisdicción 19: SAF ME DEP SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección General de Rentas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01- U.O N° 490, Dirección General de Rentas, Partida Subparcial 321 - Alquiler de Edificios y Locales, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000.-) - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la PCia, Presupuesto General 2021. La Dirección General de Rentas deberá realizar las previsiones pertinentes en los ejercicios presupuestarios siguientes, a fin de atender la presente erogación que se extenderá hasta el año 2024.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 80800

**DECRETO 385 / 2021 DECRETO / 2021-02-24**

DECRETO N° 385/3 (ME), del 24/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 105/126-CCT-2019

VISTO el Decreto N° 196/3(ME) del 4 de Febrero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se ratificó para el Ejercicio Presupuestario 2021, lo dispuesto por el artículo 2° y 3° del Decreto N° 1468/3(ME) del 19 de agosto de 2020 y se modificó parcialmente los artículos 4° y 5° del mismo.

Que a foja 3516 la Subdirectora de Despacho de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (SEOP) solicita la rectificación de la suma expresada en números en el artículo 2° del Decreto N° 196/3(ME)-21.

Que a foja 3519 la Subdirectora de Administración de la SEOP informa que debido a la fuerte variación que tuvo el dólar en el transcurso del mes en que se gestionaron las actuaciones, solicita la modificación del monto a pagar. En consecuencia, realizándose un nuevo recalcule en pesos, el importe estimado sería de \$33.300.000

Que por lo expuesto, resulta necesario dejar sin efecto el Decreto N° 196/3(ME) del 4/2/2021 y actualizar el monto del comprobante de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a emitir, previsto en el Decreto N° 1468/3(ME)-2020, dictando la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 3521 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto el Decreto N° 196/3(ME) del 4 de Febrero de 2021, por lo expuesto en los considerando que anteceden.

ARTICULO 2°: Ratifícase para el Ejercicio Presupuestario 2021, lo dispuesto por el Artículo 2° y 3° del Decreto N° 1468/3(ME) del 19 de Agosto de 2020.

ARTICULO 3°: Modifícase parcialmente el Decreto N° 1468/3(ME)-2020, en su

ARTICULO 4° donde dice "por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES (\$26.000.000)", debe decir "por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$33.300.000)"

ARTICULO 4°: Modifícase el artículo 5° del Decreto N° 1468/3(ME)-2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 5°: Déjase establecido que en oportunidad de la rendición de cuentas del presente anticipo, el gasto deberá registrar la siguiente estructura presupuestaria, de acuerdo a lo informado por el Servicio Administrativo y Financiero de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a fs. 3519: Jurisdicción 21- SAF ME SUBD. ADM. S.E. OBRAS PUBLICAS, Programa 13 - SEOP- Obras de Infraestructura, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Proyecto 02 - Obras de Infraestructuras Varias 1/, Obra N° 80- Centro Cívico de la Provincia, Partida Subparcial 341: Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad, por

\$22.650.000 y Partida Subparcial 355: Comisiones y Gastos Bancarios, por \$10.650.000, Fuente de Financiamiento 10- Recursos del Tesoro General de la Provincia, Presupuesto General 2021."

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80801

**DECRETO 387 / 2021 DECRETO / 2021-02-24**

DECRETO N° 387/1, del 24/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 820/184-F-2021.-

VISTO, que sea necesario el otorgamiento de subsidios a distintos trabajadores desocupados de la actividad azucarera, que no fueron alcanzados por los Planes Nacionales destinados a atender el período interzafra, pertenecientes a la Federación de Empleados de la Industria Azucarera (F.E.I.A.) que alcanza a 152 (ciento cincuenta y dos) beneficiarios, y

CONSIDERANDO:

Que tal medida es a los fines de paliar la situación económica que atraviesan estos hogares tucumanos, entendiéndose este Poder Ejecutivo procedente la ayuda del Estado en orden a lo expresado precedentemente y con la modalidad que se establece por el presente instrumento y de conformidad al Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y F.E.I.A., el día 10 de diciembre del 2.020. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Federación de Empleados de la Industria Azucarera (F.E.I.A.), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$685.035,00.- (Pesos seiscientos ochenta y cinco mil treinta y cinco), correspondiente al mes de enero de 2021, para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de



Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 80810

**DECRETO 388 / 2021 DECRETO / 2021-02-24**

DECRETO N° 388/1, del 24/02/2021.

EXPEDIENTE N° 845/184-S-2021.-

VISTO, que sea hace necesario el otorgamiento de subsidios a distintos trabajadores desocupados de la actividad azucarera, que no fueron alcanzados por los Planes Nacionales destinados a atender el período interzafra, pertenecientes al Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación (S.T.I.A.) que alcanza a 103 (ciento tres) beneficiarios, y

CONSIDERANDO:

Que tal medida es a los fines de paliar la situación económica que atraviesan estos hogares tucumanos, entendiendo este Poder Ejecutivo procedente la ayuda del Estado en orden a lo expresado precedentemente y con la modalidad que se establece por el presente instrumento y de conformidad al Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y S.T.I.A., el día 10 de diciembre del 2.020. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación (S.T.I.A.), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$205.465,00.- (Pesos doscientos cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco), correspondiente al mes de enero de 2021, para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de

Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 389 / 2021 DECRETO / 2021-02-24**

DECRETO N° 389/1, del 24/02/2021.

EXPEDIENTE N° 846/184-U-2021.-

VISTO, que sea necesario el otorgamiento de subsidios a distintos trabajadores desocupados de la actividad azucarera, que no fueron alcanzados por los Planes Nacionales destinados a atender el período interzafra, pertenecientes a la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (U.A.T.R.E.) que alcanza a 2.581 (dos mil quinientos ochenta y un beneficiarios, y

CONSIDERANDO:

Que tal medida es a los fines de paliar la situación económica que atraviesan estos hogares tucumanos, entendiéndose este Poder Ejecutivo procedente la ayuda del Estado en orden a lo expresado precedentemente y con la modalidad que se establece por el presente instrumento y de conformidad al Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y U.A.T.R.E., el día 10 de diciembre del 2020. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (U.A.T.R.E.), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$8.220.427,00.- (Pesos ocho millones doscientos veinte mil cuatrocientos veintisiete), correspondiente al mes de enero de 2021, para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de

Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 390 / 2021 DECRETO / 2021-02-24**

DECRETO N° 390/1, del 24/02/2021.

VISTO, la presentación efectuada por el Movimiento Nacional de Obreros Rurales "8 de Octubre", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Movimiento Nacional de Obreros Rurales "8 de Octubre", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$397.700,00.- (Pesos trescientos noventa y siete mil setecientos), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



Aviso número 80802

**DECRETO 391 / 2021 DECRETO / 2021-02-24**

DECRETO N° 391/1, del 24/02/2021.

EXPEDIENTE N° 019/115-D-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita autorización para contratar en forma directa con la firma JFG AIRCRAFT LLC, con domicilio en 10095 Costa del Sol BLVD Doral, FI33178, Estados Unidos de Norteamérica, la provisión de repuestos necesarios para la reparación de la aeronave Cessna Citation Bravo 550, Matrícula: LV-BEU, y el Helicóptero Bell 407, matrícula LQ-AZJ, ambos de propiedad de la Provincia, a tenor de lo informado a fs. 3 por el Mecánico de la citada Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el señor Director Provincial de Aeronáutica encuadra el presente gasto en lo prescripto por Ley N° 9.197, y a fs. 2 el Servicio Administrativo Financiero indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 3 el Mecánico de la citada Dirección eleva la solicitud de compras en la que indica la descripción y cantidad de repuestos necesarios.

Que para tal fin, a fs. 4/6, se adjuntan presupuestos de la firmas: JFG AIRCRAFT LLC, con domicilio en 10095 Costa del Sol BLVD Doral, FI33178, Estados Unidos de Norteamérica, que cotiza lo solicitado por la suma de U\$S 5.253,50.- (Dólares estadounidenses cinco mil doscientos cincuenta y tres con cincuenta centavos), y SKY AVIATION, con domicilio en Ruta 202 Km. 3,5, Aeropuerto Internacional San Fernando, Buenos Aires, por U\$S 6.592,57.- (Dólares estadounidenses seis mil quinientos noventa y dos con cincuenta y siete centavos), resultando la primera de las ofertas la más conveniente por ser la de menor precio.

Que a fs. 10 y 13 intervienen Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto, respectivamente, emitiendo informes favorables.

Que atento a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 15/16 (Dictamen N° 289/2021), corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a contratar en forma directa con la firma JFG AIRCRAFT LLC, con domicilio en 10095 Costa del Sol BLVD Doral, FI33178, Estados Unidos de Norteamérica, conforme al presupuesto de fs. 4, la provisión de repuestos necesarios destinados para la reparación de la aeronave Cessna Citation Bravo 550, Matrícula LV - BEU, y el Helicóptero Bell 407, matrícula LQ- AZJ, ambos de propiedad de la Provincia, por la suma de U\$S 5.253,50.- (Dólares estadounidenses cinco mil doscientos cincuenta y tres con cincuenta centavos), en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Jurisdicción 8, SAF GSGG - Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización 615 Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00,



Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 296, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General año 2021. El SAF deberá tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009, quedando facultado a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 393 / 2021 DECRETO / 2021-02-24**

DECRETO N° 393/1, del 24/02/2021.

VISTO, que resulta necesario proceder a suscribir la prórroga de los Contratos de Servicio con los agentes que tienen a su cargo el diseño y desarrollo de las aplicaciones móviles necesarias por la implementación del Registro Único de Mascotas, en el ámbito del Programa Tucumán Mascotas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 445/1 del 28/02/2020, se autorizó a la Secretaría General de la Gobernación a suscribir con la Ing. Nancy María Zarate, D.N.I. N° 18.184.903, con domicilio en calle Santa Fe N° 3554, de esta ciudad; y el Sr. Maximiliano Espeche, D.N.I. N° 34.910.086, con domicilio en calle Virgen de la Merced 226- piso 7- Departamento B, de nuestra ciudad, un Contrato de Servicios, para tal finalidad, cuyo vencimiento opera el 28 de febrero del corriente año. Que los Contratos en cuestión resultan imprescindibles, con el fin de seguir contando con los servicios de dicho personal para la continuidad en la implementación del mencionado Registro.

Que para proceder de conformidad, se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria General de la Gobernación, Dra. Silvia Laura Pérez, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, suscriba con la Ing. Nancy María Zarate, D.N.I. N° 18.184.903, con domicilio en calle Santa Fe N° 3554, de esta ciudad; y el Sr. Maximiliano Espeche, D.N.I. N° 34.910.086, con domicilio en calle Virgen de la Merced 226- piso 7- Departamento B, de nuestra ciudad, un Contrato de Servicios, con la función, las condiciones y la remuneración equivalente a la categoría que allí se indica, conforme a los Modelos de Contrato que obran como Anexo I y II, y que quedan aprobados en todos sus términos y pasan a formar parte integrante del presente Decreto, en atención a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Art. 1 a: Jurisdicción 03 -SAF GSGG- GOBERNACIÓN y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN- Programa 11, U.O. N° 040, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Secretaría General de la Gobernación, 10- Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, quedando autorizada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a realizar las adecuaciones pertinentes para el Ejercicio Presupuestario 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 394 / 2021 DECRETO / 2021-02-24**

DECRETO N° 394/21 (MSP), del 24/02/2021.

EXPEDIENTE N° 3244/430-M-16 y Agdos.

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Juan Manuel Mesurado (fs. 151/154), contra la Resolución N° 7397 del 08/10/18 (fs. 145/148), confirmatoria de la Resolución N° 2160 del 18/03/16 (fs. 46/47), ambas emitida por la Intervención del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 2160/16-IPSST se dispuso que el CPN Juan Manuel Mesurado cese en las funciones encomendadas por Resolución N° 3301 del 07/10/05 y se reintegre a las funciones y cargo que les son propias y reviste en propiedad.

Que el Recurso de Alzada se presentó en termino según lo previsto en el artículo 68 de la Ley N° 4537, al notificarse "en disconformidad" (fs. 148 vta.) el Sr Mesurado, implicando esto una clara impugnación de la Resolución N° 7397/18-IPSST, por lo que su tratamiento es formalmente admisible.

Que el recurrente sostiene que la Resolución N° 7397/18-IPSST no se pronuncia ni analiza todas las argumentaciones contenidas en el Recurso de Reconsideración en clara afectación de sus derechos y de los requisitos previstos en el artículo 43 de la Ley N° 4537. En particular, expresa que las resoluciones impugnadas no tuvieron en consideración su situación laboral y que el cambio de auditor Nivel 2 importa una sanción encubierta, al no resolverse en debido tiempo el Recurso de Reconsideración.

Que sostiene también, que la falta de adecuación normativa y reglamentaria de la Ley N° 3951 no puede constituir argumento para afectar los derechos de los empleados de la Institución, vulnerando el derecho de propiedad, de igualdad ante la ley, de trabajar amparados por la Constitución Nacional.

Que concluye en su expresión de queja que los concursos previstos por el artículo 58 del Estatuto para el personal de IPSST no se realizan en la Institución desde larga data (30 años aproximadamente), aplicándose al respecto las disposiciones del artículo 8 y concordantes de la Ley N° 3951.

Que Fiscalía de Estado opina que mediante Resolución N° 2160/16-IPSST se dispuso que el CPN Juan Manuel Mesurado cese en las funciones encomendadas por Resolución N° 3301 del 07/10/05 y se reintegre a las funciones y cargo que les son propias y reviste en propiedad

Que la Resolución recurrida se sustenta en el informe de Gerencia RRHH (fs. 38/40), en el dictamen legal del Departamento Jurídico de la repartición (fs. 42). Este último expresa que "De conformidad a lo dispuesto por Ley 3951 y artículo 4° inciso "c" y normas concordantes de la Ley 6446, las Autoridades del Organismo se hallan facultadas para adoptar las decisiones que estimen convenientes en orden a la administración de los Recursos Humanos que integran la Planta de Personal de la institución.

Que por su parte, por Resolución N° 3301/05-IPSST del 07/10/05 (fs. 50), se dispuso que el CPN Juan Manuel Mesurado se desempeñe en forma interina y provisoria como Auditor del IPSST, asignándole el reconocimiento del desempeño de

funciones de mayor jerarquía -Nivel 2.

Que cabe poner de relieve que el nombramiento del agente en el Nivel 2 del escalafón del Ente (con las funciones asignadas en la Resolución N° 3301/05-IPST) tuvo carácter provisorio o interino, por lo que su naturaleza es precaria y no genera derecho subjetivo a ser mantenido en ese cargo.

Que continua en su opinión Fiscalía de Estado, señalando que para obtener el cargo en propiedad, corresponde que la promoción o ascenso del agente se efectúe de conformidad al artículo 58 de la Ley N° 3951 que exige la realización de un concurso de antecedentes y oposición, lo cual resulta una atribución propia y discrecional del Ente.

Que por otro lado, este criterio fue sostenido por la Excma. Corte Suprema de Justicia, mediante Sentencia N° 191 del 26/03/08, en la causa "Nazar de Simón Gladys Elizabeth vs. Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán s/Contencioso Administrativo", en la que se sostuvo: "(...) En esta perspectiva, siendo la precariedad una propiedad inherente a la designación que reviste la índole de interina no le asiste derecho subjetivo alguno para exigir de la administración el mantenimiento del nivel asignado temporalmente. Por consiguiente, si el derecho a la estabilidad se encuentra íntimamente vinculado al carácter permanente del cargo que se desempeña; si ello responde a la lógica incompatibilidad que existe entre el derecho a la estabilidad con el desempeño de cargos en forma transitoria o interina que por naturaleza es precario; si la estabilidad es un derecho que corresponde al personal de planta permanente de conservar el cargo y nivel escalafonario alcanzado mientras dure su buena conducta y aptitud para desempeñarlo, y siempre que una causa legal no determine la extinción del vínculo, fuerza concluir que el carácter interino de la promoción de la actora excluye la existencia de estabilidad, por lo que no corresponde receptor la nulidad de la Resolución.

Que en consecuencia, al no cumplirse en el caso con el procedimiento previsto en el artículo 58 de la Ley N° 3951, no le asiste derecho al recurrente a mantenerse en el cargo asignado por la Resolución N° 3301/05-IPST.

Que en cuanto a la legitimidad de la Resolución N° 7397/18-IPST se advierte que los fundamentos de los agravios expuestos en la alzada no tienen entidad suficiente para enervar las motivaciones del acto atacado.

Que la Resolución recurrida fue dictada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 4537 y contiene los requisitos esenciales de los actos Administrativos. En consecuencia, no adolece de los vicios del artículo 48 de la norma que la tornarían nula.

Que concluye en su opinión Fiscalía de Estado al resolver el Recurso de Reconsideración, la Resolución N° 7397/18-IPST indica que "(...) El cambio de función que dispuso la Resolución N° 2160/2016 -sin alteración de su cargo- se sustentó en los motivos que da cuenta aquel acto administrativo y se inserta en el marco de las potestades de dirección y organización que le caben a la Administración respecto de sus empleados".

Que por lo expresado y limitándose el control a través del Recurso de Alzada a la verificación de legitimidad de los actos impugnados, corresponde que por Decreto del Poder Ejecutivo se rechace el Recurso de Alzada presentado, confirmándose los actos cuestionados.

Que en consecuencia y atento al Dictamen N° 0463 de fecha 27/02/19, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 166/167,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Rechazase, por lo expuesto precedentemente, el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Juan Manuel Mesurado, contra la Resolución N° 7397/18 del 08/10/18 (fs. 145/148), confirmatoria de la Resolución N° 2160/16 del 18/03/16 (fs.46/47) ambas emitidas por la Intervención del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, quedando en consecuencia confirmados dichos actos administrativos.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80797

**DECRETO 395 / 2021 DECRETO / 2021-02-24**

DECRETO N° 395/7 (MS), del 24/02/2021.-

VISTO que se hace necesario designar Personal Transitorio en la Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos serán afectados a la realización de tareas específicas en dicha área de Gobierno, según las prescripciones de los artículos 40 inciso 3°, 43 Y 45 de la Ley N° 5.473;

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando a las ciudadanas RIVERO, Claudia Noelia, DNI N°: 28.855.200 y DI PAOLA, María Belén, DNI N°: 25.444.968, como personal temporario por el término de un año, con una remuneración equivalente a la categoría 21 de la Administración Pública Centralizada.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase - como Personal Temporario por el término de un año- en los términos de los artículos 40 inciso 3°, 43 y 45 de la Ley N° 5.473, con una remuneración equivalente a la categoría 21 de la Administración Pública Centralizada, a las señoras RIVERO, Claudia Noelia, DNI N°: 28.855.200 y DI PAOLA, María Belén, DNI N°: 25.444.968, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será atendido con las partidas específicas con que a tal efecto cuenta la Unidad de Organización N° 130, Denominación: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL, en la Ley de Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80798

**DECRETO 396 / 2021 DECRETO / 2021-02-24**

DECRETO N° 396/7 (MS), del 24/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 404/213-C-2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Departamento General de Policía de la Provincia solicita autorización para emitir un comprobante de Ejecución de Anticipos de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios, por un monto de \$900.000,00 (Pesos Novecientos Mil), para la adquisición de equipos de protección descartables para el personal policial, que serán distribuidos en las distintas dependencias policiales a los efectos de mantener la higiene y las condiciones sanitarias óptimas para minimizar los factores de riesgo de contagio del virus "coronavirus"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho anticipo conforme la modalidad vigente, se encuentra prevista en el artículo 89°, inciso J, apartado II del Decreto N° 1080/3(ME)-2007.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, con lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 02, por la Dirección General de Presupuesto a fs. 03, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 07 (Dictamen Fiscal N° 282 de fecha 19/02/2021);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía de la Provincia, a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y Otros Pagos Extrapresupuestarios por un monto de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00), destinado a la adquisición de equipos de protección descartables para el personal policial que serán distribuidos en las distintas dependencias policiales a los efectos de mantener la higiene y las condiciones sanitarias óptimas para minimizar los factores de riesgo de contagio del virus COVID 19.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



**DECRETO 397 / 2021 DECRETO / 2021-02-24**

DECRETO N° 397/7 (SES), del 24/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 3025/213-V-2018 y agdo.

VISTO el Recurso de Revisión interpuesto por el Oficial Ayudante (R) del Departamento General de Policía, señor Ángel Manuel Valerio, en contra del Decreto N° 424/7 (SSC) de fecha 22/02/2007; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal (fs. 05-06) se pasó a situación de o retiro obligatorio al causante, por encontrarse comprendido en las prescripciones del artículo 121 de Ley N° 3.823 y artículo 14 Inc. 5) de la Ley N° 3.886, que prevén que el personal superior y subalterno que alcanzara 2 años en situación pasiva por encontrarse bajo proceso, o privado de su libertad en sumario judicial, sin haber obtenido sobreseimiento o absolución será pasado a retiro obligatorio.

Asimismo se dejó establecido que ello es sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación de autos, de acuerdo al resultado de las causas pendientes de resolución que registre el causante.

Que el recurrente fundamenta sus agravios en que dicho acto se motivó en hechos que no eran contundentes ya que al momento de su dictado se seguía en su contra la causa judicial caratulada: "Valerio Ángel Manuel s/Abuso Sexual con Acceso Carnal", de la que resultó absuelto por sentencia de fecha 08/10/18 de la Excma. Cámara Penal Sala II (fs. 09-29), solicitando su reincorporación a la fuerza policial, la asignación del grado que por ley tendría que ostentar a la fecha con su promoción y el pago de todos los haberes que dejó de percibir.

Que el artículo 70 de la Ley N° 4.537 dispone: "Contra los actos administrativos firmes, procederá el recurso de revisión en los siguientes casos: 1.

Cuando después de dictados se recobraran o descubrieran documentos decisivos, cuya existencia se ignoraba o no se pudieron presentar como prueba, por fuerza mayor o por obra de terceros. 2. Cuando hubieran sido dictados basándose en documentos cuya declaración de falsedad se desconocía, o ésta se hubiere producido después de emanado el acto. 3. Cuando se hubieran apoyado fundamentalmente en prueba testimonial y, con posterioridad los testigos hubieran sido condenados judicialmente por falso testimonio. O cuando hubiere mediado cohecho, o cualquier otra maquinación fraudulenta, calificados así por la justicia criminal".

Que el acto administrativo cuestionado fue emitido conforme a derecho ya que, para disponer el pase a retiro, del peticionante se tuvo en cuenta la situación pasiva en la que revistaba, situación que se prolongó por más del tiempo previsto en la norma aplicable (2 años).

Que las disposiciones que sustentan al Decreto N° 424/7 (SSC) del 22/02/2007 excluyen al trámite de autos de alguno de los tres supuestos previstos en el citado artículo 70 de la Ley N° 4.537.

Que para la decisión del caso, el Tribunal tuvo en consideración el principio "in dubio pro reo" en razón de la imposibilidad de arribar a la certeza imprescindible para basar una sentencia de condena.

Que en el presente caso tampoco resulta aplicable la revisión de la causa y

consecuente reincorporación con el grado correspondiente y pago de haberes establecidos en el artículo 129 de la Ley N° 3.823, ya que se encuentran previstos para el personal dado de baja por; destitución y no para el personal pasado a retiro obligatorio.

Que por lo expuesto, resulta procedente desestimar el recurso articulado.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 85-86 (Dictamen N° 2919 del 03/12/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Ángel Manuel VALERIO, D.N.I. N° 22.031.509, clase 1978, Oficial Ayudante (R) del Departamento General de Policía, en contra del Decreto N° 424/7 (SSC) de fecha 22/02/2007, por la causal señalada en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 398 / 2021 DECRETO / 2021-02-24**

DECRETO N° 398/7 (SES), del 24/02/2021.

EXPEDIENTE N° 722/215-2020.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dirección General de Institutos Penales solicita autorización para contratar en forma directa la adquisición de materiales para la remodelación de los baños de las Unidades N° 1 y 2 del Complejo Penitenciario de Villa Urquiza, por la suma total de \$875.028,00; y CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01-06 el Servicio Penitenciario Provincial agrega relevamiento fotográfico, memoria descriptiva del proyecto, esquema anteproyecto de remodelación de baños - unidad anexo I y II - Alternativa I y lista de materiales.

Que a Fs. 08 glosa planilla de recepción de invitaciones cursadas a distintas firmas del medio local, para cotizar los materiales indicados.

Que a fs. 09-20, 41, 43-44 y 46 se agrega presupuesto, mantenimiento de oferta y documentación de la firma GRUPO RENDACE S.R.L.

Que a fs. 21 obra Acta de la Comisión de Preadjudicación donde aconseja contratar a la firma comercial "GRUPO RENDACE S.R.L.", CUIT N° 3071650444-8, por \$875.028,00, en forma íntegra y por ser la más conveniente económicamente.

Que a fs. 23-25 la Dirección de Administración emite informe de su competencia.

Que a Fs. 30 el señor Director General del Servicio Penitenciario Provincial fundamenta la necesidad y urgencia de la contratación directa para reacondicionar los baños del Anexo de la unidad 1 y 2, a fin de mejorar las condiciones de higiene de los internos allí alojados, además de contribuir con las tareas de prevención sanitaria que se está atravesando actualmente a nivel mundial en relación a la pandemia COVID-19, siendo indispensable para realizar la limpieza de manos tanto de internos y de empleados; y encuadra dicha solicitud en las disposiciones del art. 59 Inc. 2° de la Ley de Administración Financiera N° 6.970.

Que a fs. 33 el señor Secretario de Estado de Seguridad brinda conformidad a la continuidad del trámite administrativo.

Que resulta, procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello, con lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 29, por la Dirección General de Presupuesto a fs. 38 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 35-36 (Dictamen Fiscal N° 0014 de fecha 06/01/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL a contratar en forma directa con la firma "GRUPO RENDACE S.R.L.", CUIT N° 3071650444-8 (Cuenta Corriente Proveedor N° 360009419427330), con domicilio en Avda. Siria N° 1751 de esta ciudad, la adquisición de materiales para la remodelación de los baños de las Unidades N° 1 y N° 2 del Complejo Penitenciario de Villa Urquiza, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO (\$875.028,00), de

acuerdo al Acta de la Comisión de Preadjudicación obrante a fs. 21-22, a la oferta de fs. 09-10, y conforme se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Facúltase la Dirección de Administración de la repartición a emitir la respectiva orden de pago conforme lo establecido en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación consignada en el artículo 1° de la presente Resolución, a la Jurisdicción 54 - SAF MS - DIR. DE ADM. D. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES Programa 11, U.O. N° 260, Dirección Gral. de Institutos Penales, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, U.O. N° 260, Financiamiento 10, Recursos Tesoro Gral. de la Provincia y las siguientes partidas, Sub-Parcial 215 (\$3.850,00), Subparcial 221 (\$440,00), Subparcial 251 (\$1.900,00), Subparcial 255 (\$6.330,00), Sub-Parcial 258 (\$38.148,00), Subparcial 261 (\$319.500,00), Subparcial 263 (\$86.100,00), Subparcial 264 (\$75.000,00), Sub-Parcial 265 (\$32.750,00), Subparcial 269 (\$1.280,00), Subparcial 271 (\$106.580,00), Subparcial 274 (\$180.000,00), Sub-Parcial 275 (\$460,00), Subparcial 284 (\$10.800,00) y Subparcial 293 (\$11.890,00) del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- Dése oportunamente intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 80805

**DECRETO 399 / 2021 DECRETO / 2021-02-24**

DECRETO N° 399/1 (SED), del 24/02/2021.

EXPEDIENTE N° 005/530-S-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Secretaria de Estado de Deportes de la Provincia, solicita la correspondiente autorización para hacer entrega a Instituciones Deportivas de los fondos remitidos por la Nación, por la suma de \$600.000,00 (pesos seiscientos mil), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 el Director de Deportes de la Secretaria de Estado de Deportes indica la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 04/07, obra Resolución Nacional N° 2020-217 APN-SD#MTYD de fecha 06/11/2020 de la Secretaria de Deporte del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, por la cual se otorga un subsidio de \$600.000,00 para beneficiar a 10 Instituciones Deportivas indicadas en el Anexo de la citada Resolución a fs. 08, las que percibirán, cada una, la suma de \$60.000,00 destinada a mejoras edilicias y/o materiales deportivos y otros ítems de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 27.098, Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo.

Que a fs. 11, interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 15, la Dirección General de Presupuesto, emitiendo opiniones favorables al respecto, por lo que al efecto debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs.18 (Dictamen N° 0246 de fecha 12/02/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaria de Estado de Deportes de la Provincia a emitir la correspondiente orden de pago por la suma de \$600.000,00 (pesos seiscientos mil), a fin de poder afrontar el pago a las Instituciones Deportivas beneficiarias, del subsidio otorgado por Resolución Nacional N° 2020-217-APN-SD#MTYD del 06/11/2020, por los importes que en cada caso se indican en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACION Y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, Programa 34: CE N° 706.2 - Fondos Nacionales, Finalidad/Función 349, Actividad 25: CE N° 706.2 - Fondos Nacionales, Recurso 17513 - Fondo Nacional del Deporte, Partida Subparcial 517 - Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, por la suma de \$600.000 (pesos seiscientos mil) Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



Aviso número 80804

**DECRETO 400 / 2021 DECRETO / 2021-02-24**

DECRETO N° 400/1 (SED), del 24/02/2021.

EXPEDIENTE N° 019/530-S-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Secretaria de Estado de Deportes de la Provincia, solicita la correspondiente autorización para hacer entrega a Instituciones Deportivas de los fondos remitidos por la Nación, por la suma de \$3.000.000,00 (peso tres millones), y,

CONSIDERANDO:

Que a fs.09, el Director de Deportes de la Secretaria de Estado de Deportes indica la imputación presupuestaria que atenderá el gasto,

Que a fs. 02/05, obra Resolución Nacional N° 2020-262-APN-SD#MTYD de fecha 09/12/2020 de la Secretaria de Deporte del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, por la cual se otorga un subsidio de \$3.000.000,00 para beneficiar a 50 Instituciones Deportivas indicadas en el Anexo de la citada Resolución a fs. 06/07, las que percibirán, cada una, la suma de \$60.000,00, destinada a mejoras edilicias y otros ítems de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 27.098, Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo.

Que a fs. 11, interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 12, la Dirección General de Presupuesto, emitiendo opiniones favorables al respeto, por lo que al efecto debe dictarse el acto administrativo pertinente,

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 15 (Dictamen N° 0245 de fecha 12/02/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a la Secretaria de Estado de Deportes de la Provincia a emitir la correspondiente orden de pago por la suma de \$3.000.000,00 (tres millones), a fin de poder afrontar el pago a ras Instituciones Deportivas beneficiarias, del Subsidio otorgado por Resolución Nacional N° 2020-262-APN-SD#MTYD de fecha 09/12/2020, por los importes que en cada caso se indican en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 2°.- Imputase la erogación de referencia a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACION Y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, Programa 34: CE N° 706.2 - Fondos Nacionales, Finalidad/Función 349, Actividad 25: CE N° 706.2 - Fondos Nacionales, Recurso 17513 - Fondo Nacional del Deporte, Partida Subparcial 517-Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, por la suma de \$3.000.000 (pesos tres millones) Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)





Aviso número 80796

**RESOLUCIONES 125 / 2021 ERSEPT / 2021-03-09**

ERSEPT.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 80789

**RESOLUCIONES 2115 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-12-28**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 80790

**RESOLUCIONES 2116 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-12-28**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 80791

**RESOLUCIONES 2118 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-12-28**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 80792

**RESOLUCIONES 2138 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-12-30**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 80793

**RESOLUCIONES 2140 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-12-30**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 80794

**RESOLUCIONES 2141 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-12-30**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 80807

**RESOLUCIONES 5 / 2021 HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN / 2021-03-08**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN.-

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Designar en el cargo de Defensor del Pueblo al ciudadano Eduardo Alberto Cobos, D.N.I. N° 14.300.261, en los términos del Artículo 84 de la Constitución de la Provincia, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6644.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Regino Néstor Amado, Presidente Subrogante A/C de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.-



Aviso número 80795

**VARIOS 1 / 2021 C.A.M. / 2021-03-09**

C.A.M.

Vencido el plazo de inscripción de los Concursos Públicos de antecedentes y oposición Nros. 243, 244 y 246 (Juez del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital), el listado de inscriptos puede consultarse en la página web: [www.camtucuman.gob.ar](http://www.camtucuman.gob.ar). De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que podrán remitirse vía mail mediante nota firmada en formato PDF al correo del Consejo Asesor de la Magistratura. El plazo de impugnación será de 3 días hábiles y comenzará a correr a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación.

Aviso número 235604

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14(SSG)78, 482/14(SSG)-80 y 516/14(SSG)82 sobre el inmueble que ocupa el Juzgado de Paz de San Pedro de Colalao, ubicado en la localidad de San Pedro de Colalao, Dpto. Trancas, con domicilio en calle 24 de Septiembre al 100, entre las calles Congreso y Las Heras de esa localidad. Identificado en la Dirección General de Catastro con el Padrón N° 99.689, Matrícula Catastral: 26.658, con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. 1 - Secc. B - Manzana 17- Parcela 7. Compuesto de una superficie de 880,3180 m2., Según Plano para Prescripción Adquisitiva N° 82.339/2021. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento de aprobación del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva a nombre del Superior Gobierno de la Provincia. E 08 y V 12/03/2021. Aviso N° 235.604.

Aviso número 235665

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EXPTE N°  
27144/230-E-13**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Secretaría General de la Gobernación

Ref: Expte. N° 27144/230-E-13.

POR 3 DIAS - "San Miguel de Tucumán, 08 de marzo der 2021.- Expte. N° 271441230-E-13. (...) I.- Por la presente procedo a comunicar que he sido designado Instructor Sumariante en los presentes actuados mediante Resolución n° 29/19 de la Dcción. Gral. de Recursos Humanos. II. En consecuencia, cítese al Sr. José Jorge Carrizo, D.N.I. 26.405.140, a fin de que comparezca a prestar declaración como IMPUTADO en las actuaciones de la referencia ordenadas por Resolución n° 1075/5 (SGE) de fecha 27/12/16 de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación para el día miércoles 17 de marzo a hs. 10. 30, debiendo apersonarse con su D.N.I. ante el Departamento de Investigaciones Administrativas de la Dirección Gral. de Recursos Humanos, sito en subsuelo de Casa de Gobierno, calle 25 de Mayo 90 de esta ciudad. Se hace constar que podrá comparecer asistido por letrado y que en caso de incomparecencia la causa proseguirá sin su intervención previa declaración de rebeldía. NOTIFIQUESE.-" E 10 y V 12/03/2021. Aviso N° 235.665.

**GENERALES / FIDEICOMISO BARRIO PRIVADO ALONDRA**

POR 1 DIA - FIDEICOMISO BARRIO PRIVADO ALONDRA. Se hace saber que por Expediente 3872/205-F-2021 de fecha 06/11/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 24/08/2020. Siendo FIDUCIANTES A: 1) Lidia del Carmen Alzogaray, D.N.I N°11.910.673, casada, con domicilio en calle Asucion N°775, San Miguel de Tucumán.; 2) Walter Daniel Alzogaray, D.N.I N°20.179.453, divorciado, con domicilio en calle Asunción N°775, San Miguel de Tucumán.; 3) Ubaldo Ruben Alzogaray, D.N.I N°14.225.773, viudo, con domicilio en calle Asunción N°775, San Miguel de Tucumán.; 4) Alberto Ramón Alzogaray, D.N.I N°12.413.064, divorciado, con domicilio en calle Asunción N°775, San Miguel de Tucumán.- FIDUCIANTES B: Los adquirentes de los lotes a urbanizar, como así también los inversores que como adherentes, aportaran el dinero necesario para la construcción de un LOTE/URBANIZACION objeto del presente fideicomiso y/o titulares de dominio que aporten nuevos inmuebles a los fines de adherirse al contrato.-BENEFICIARIOS A: 1) Lidia del Carmen Alzogaray, D.N.I N°11.910.673, casada, con domicilio en calle Asucion N°775, San Miguel de Tucumán.; 2) Walter Daniel Alzogaray, D.N.I N°20.179.453, divorciado, con domicilio en calle Asunción N°775, San Miguel de Tucumán.; 3) Ubaldo Ruben Alzogaray, D.N.I N°14.225.773, viudo, con domicilio en calle Asunción N°775, San Miguel de Tucumán.; 4) Alberto Ramón Alzogaray, D.N.I N°12.413.064, divorciado, con domicilio en calle Asunción N°775, San Miguel de Tucumán.- BENEFICIARIOS B: Aquellas personas que se adhieran al contrato en carácter de Fiduciantes B.- FIDUCIARIOS: 1) Roque Daniel Delloca, D.N.I N°26.684.320, Casado, con domicilio en calle General Paz N°485, San Miguel de Tucumán.; 2) Juan Carlos Franchini, D.N.I N°26.684.438, Casado, con domicilio en calle General Paz N°485, San Miguel de Tucumán.- OBJETO: El presente contrato se celebra a los fines de llevar a cabo la construcción de un Loteo/Urbanización, con destino a viviendas, cuyo proyecto, valores, costos y demás datos técnicos, serán detallados en Anexo. El inmueble que será aportado por los fiduciantes como aporte fiduciario será sometido al Régimen de Propiedad Horizontal Urbanizaciones Especiales, en un todo de acuerdo a la Ley Nacional y sus respectivos decretos reglamentarios. Los lotes resultantes serán empadronados de acuerdo al régimen de propiedad horizontal especial y transferidos con posterioridad a los adquirentes beneficiarios A y B.- PLAZO/CONDICION: 5 Años, o cumplimiento del objeto. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 24 de Febrero del 2021. E y V 10/03/2021. Aviso N° 235.680.

**JUICIOS VARIOS / ACUÑA ADOLFO ANSELMO S/ QUIEBRA PEDIDA", - EXPTE.  
N° 39/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "ACUÑA ADOLFO ANSELMO s/ QUIEBRA PEDIDA", - Expte. N° 39/20, en los cuales se ha dispuesto la sentencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2021 Y VISTOS:.....CONSIDERANDO.....R E S U E L V O: I) ESTABLECER UN NUEVO CALENDARIO en este proceso.- En consecuencia, se fija hasta el día 16 DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir la verificación de sus créditos a la Sindicatura.-II) FIJAR los días 28 DE MAYO DE 2021 y 09 DE JULIO DE 2021 para la presentación de los INFORMES INDIVIDUAL y GENERAL, respectivamente.- Cabe destacar que la fecha del Informe General se corresponde a los 30 días previstos por la LCQ y que al ser Feriado Nacional fijada para el 09 de JULIO DE 2021 es Feriado Nacional al cumplirse los 30 días previstos por la LCQ, pasa automáticamente al primer día hábil siguiente de 2021. III) HAGASE constar que el síndico de este proceso es el CPN PABLO ALEJANDRO PEDROSA ; Quién atenderá en el domicilio de calle Lamadrid n°456, piso 4°, Oficina C de esta ciudad. El telefono del síndico es 0381 4204855 /156784159 donde deberán comunicarse para ser atendidos mediante turnos y evitar aglomeraciones, respetando las medidas de higiniene y seguridad que indique el sindico, atento el contexto de emergencia sanitaria por el Covid-19.-IV) PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebra(Libre de Derechos. Art. 273 inc.8 LCQ) . CAV 39/20HAGASE SABER.- " - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 de marzo de 2021. E 08 y V 12/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.589.

Aviso número 235689

**JUICIOS VARIOS / ARIAS PABLO FELIX S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V, Centro Judicial Capital, Juez Titular Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario Autorizante Dr. Camilo E. Appas, tramitan los autos caratulados: "ARIAS PABLO FELIX s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 4494/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO I. FIJAR el día JUEVES 08 DE ABRIL DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. II. FIJAR para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ el día JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a horas 12:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. III. ORDENAR, la publicación de edictos de la presente resolución por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario La Gaceta de la Provincia de Tucumán. IV. ...HAGASE SABER".- Fdo: DR. PEDRO D. CAGNA.- Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras, 02 de marzo de 2021. E 10 y V 11/03/2021. \$858,90. Aviso N° 235.689.

**JUICIOS VARIOS / AVILA LUIS AUGUSTO Y OTRA S/ CANC (ESPECIAL) -  
EXPTE. N° 2647/19**

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "AVILA LUIS AUGUSTO Y OTRA S/ CANCELACIÓN (ESPECIAL) - Expte. N° 2647/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 11 DE DICIEMBRE DE 2020 Y VISTO: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°. HACER LUGAR a la cancelación de los siguientes pagarés: a) Librado a favor de María del Pilar Navarro, por la suma de \$1.908.555, fecha de vencimiento 06/11/2019; sin fecha de creación; librador: METROCUBICO SRL representada por su socio gerente Ing. S. Ezequiel Teplitzky (firmante); b) Librado a favor de Luis Augusto Ávila, por la suma de \$1.390.925; fecha de vencimiento 06/11/2019; sin fecha de creación; librador: METROCUBICO SRL, representada por su apoderado Lic. Oscar A. Bercovich (firmante) -cuyas copias obran a f. 04 de autos-, en ambos casos previa caución juratoria y bajo responsabilidad del peticionante. II°. CÍTESE a quienes se consideren con derecho, para que en el plazo de sesenta días deduzcan oposición al procedimiento dispuesto, a tal efecto PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia por el término de 15 (quince) días (artículo 89 in fine, decreto N.º 5965/63). III°. (...) IV°. (...).V°. HÁGASE SABER. Fdo. Jesús Abel Lafuente - Juez.- Secretaría, 10 de febrero de 2021. E 18/02 y V 10/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.148.

Aviso número 235547

**JUICIOS VARIOS / BULACIO MIGUEL ANTONIO C/ PROYECTOS Y  
CONSTRUCCIONES S.A. S/ ESCRITURACION**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "BULACIO MIGUEL ANTONIO c/ PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. s/ ESCRITURACION", - Expte. N° 1051/19, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2021.- 1).....2) Atento las razones invocadas, en virtud de lo dispuesto por el art. 159 Procesal, notifíquese al demandado PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO días haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y bajo apercibimiento de designáresele como legítimo representante al Defensor de Ausentes (art. 284 inc. 5 Procesal).- En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda, la que deberá contestarse en seis días.- AMP 1051/19 /////Se hace constar que e Sr.- Miguel Antonio Bulacio D.N.I.N°12.869.242 persigue la escrituración de un inmueble ubicado en calle Santo Domingo n°1314. Yerba Buena, Provincia de Tucumán, se encuentra designado en el plano como Lote 20 Mzn.19, Loteo Las Higeritas, yerba Buena, padrón 580.872, Circuito I, Secc.N, Matricula/ Orden;7.739/7.565.-"- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de febrero de 2021. E 05 y V 11/03/2021. \$2.542,75. Aviso N° 235.547.



Aviso número 235661

**JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN  
C/ MOLINA ROSA DEL TRANSITO S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MOLINA, ROSA DEL TRÁNSITO DNI: 29.471.828 que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo, María del Rosario Arias Gómez y Secretaría a cargo de Ana Cristina Jaimes y Facundo Patrón Uriburu, se tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN c/ MOLINA ROSA DEL TRANSITO s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 3814/20 , en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2020.- I)... II)... III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$20.948,46.- por capital reclamado, con más la suma de \$20.000.- por acrecidas provisorias. Al mismo tiempo CÍTESELA DE REMATE a fin de que oponga las excepciones legítimas que estimare tener en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C., en el mismo acto déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. Para su cumplimiento líbrese Mandamiento a la Oficina de Oficiales de Justicia , a fin que se lleve a cabo la medida en el domicilio denunciado. Se faculta el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Para el supuesto que la parte demandada quiera hacer efectivo el monto reclamado al momento de la intimación el Oficial de Justicia interviniente se encuentra autorizado para abrir una cuenta judicial en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales conforme lo dispuesto mediante Acordada N°626/12 y en cumplimiento con la Circular de Superintendencia N°36/2012, haciéndose constar que los importes retenidos deberán ser depositados ante el BANCO MACRO S.A., DELEGACIÓN TRIBUNALES, a la orden de éste JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES PRIMERA NOMINACIÓN y como pertenecientes al presente juicio. Notificaciones diarias en Secretaría. IV)... Fdo. María del Rosario Arias Gómez - Jueza.- Secretaría, 22 de febrero de 2021. E 10 y V 16/03/2021.- \$3.720,50  
Aviso N° 235.661

Aviso número 235505

**JUICIOS VARIOS / CAMPERO JUAN EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CAMPERO JUAN EDUARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 234/13, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 06 de marzo de 2020.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el juramento dispuesto en el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: SING BUCCAN y EDUARDO CAMPERO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el inmueble objeto de la presente litis, se encuentra ubicado sobre calle Neuquén N° 445 de la Ciudad de Concepción, Depto. Chicligasta, Pcia. de Tucumán Padrón N° 59425, Nomenclatura Catastral: Matric. N° 16618/3275; C: I; Sec.: C 1; Manzana 310; O Lamina 62; Parcela 2 A.- Concepción, 25 de febrero de 2021. E 04 y V 17/03/2021. \$5.782. Aviso N° 235.505.

**JUICIOS VARIOS / CAMPERO PEDRO S/ PRESC ADQ. EXEPDIENTE N°:560/13**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CAMPERO PEDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:560/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 12 de marzo de 2020...cítese a: Sing Buccan y al Sr. Eduardo Campero y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo aperebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-RHC Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 28 de Agosto de 2013, se presenta el Sr. Pedro Campero, argentino, mayor de edad, DNI n° 6.999.996, domiciliado en calle Neuquén n° 463 de la ciudad de Concepción, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en CALLE NEUQUEN N° 463, CIUDAD DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO CHICLIGASTA. Padrón N° 59425, C: i, Sec: C, 1, Manz: 310, Parc: 2A Matrícula Y Orden n° 16618/3275. Señala el Sr. Campero que vivió desde su nacimiento en el domicilio indicado, que a partir del año 1976, puede determinar su posesión real y efectiva a título de dueño, denunciando que esa posesión es pública, pacífica e ininterrumpida, animus domini. Relata que la titularidad del inmueble citado figura a nombre de la Sra. ESMEREGILDA YIOLANDA SING, en razón de que la misma dejó de existir y nunca se formalizó, o se pudo formalizar el cambio de titularidad. Señala el Sr. Campero que a modo de materializar la titularidad de su persona realizó mejoras, en base a la posesión, de una casa de material sita en el inmueble de litis.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción. E 05 y V 18/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.557.

**JUICIOS VARIOS / GARCIA SERGIO SEBASTIAN S/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE.  
N° 3322/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "GARCIA SERGIO SEBASTIAN s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 3322/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 5 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. DAR A CONOCER la Sindicatura designada en autos, la cual ha recaído en la CPN Monica del Valle Corbalán, cel. 3814-063803, con domicilio en calle Bolivia N° 3959 de esta Ciudad y por fijado el horario de atención de acreedores de lunes a viernes de 9:30 a 11:30 hs. II. FIJAR el 07/04/2021 como plazo para que los acreedores formulen peticiones de verificación de sus créditos ante Sindicatura. III. FIJAR el 19/05/2021 para que Sindicatura presente el Informe Individual. IV. FIJAR el 02/07/2021 para que Sindicatura presente su Informe General. VI. DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 3322/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 3322/19- R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinuen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio de Sindicatura, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 3322/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. VII. ORDENAR la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial libre de derechos.HÁGASE SABER.- FDO.DRA. MIRTA ESTELA CASARES JUEZA SUBROGANTE P/T.- Secretaria IIa. C.C.C. 08 de marzo de 2021. E 10 y V 16/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.660.

Aviso número 235530

**JUICIOS VARIOS / GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL C. C/ TREDONION  
S.A.C.I.F. S/ PRESC ADQ EXPTE. N°1599/14**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretario autorizante Dr. Agustín I. Lopez Isla, tramitan los autos caratulados: "GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL CARMEN c/ TREDONION S.A.C.I.F. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n°1599/14, en los que se han dictado los siguientes proveídos: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL CARMEN sobre el inmueble ubicado en calle Juan B. Justo N°3.102 de El Colmenar, Las Talitas; cuyo Padrón Catastral es N°125493., Circ I, Secc. 25G; Mza 69B, Pac.10-11, matrícula 151 bis, orden 2186/2187- En los mismos cítese TREDUNION S.A.C.I.F. y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del términos de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designarsele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- LMG - 1599/14 - FDO. D RA. HILDA GRACIELA DEL VALLE VAZQUEZ - JUEZ. "San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2020. (...) Finalmente, advirtie la Proveyente que, conforme constancia de fs. 146/147, los edictos publicados se hicieron para TREDUNION S.A.C.I.F. cuando la demandada es en verdad TREDONION S.A.C.I.F. conforme consta en la rectificación efectuada por la parte actora mediante escrito de fecha 24/07/2014. En consecuencia, publíquense nuevamente los edictos ordenados mediante providencia de fecha 31/05/2018, citándose a TREDONION S.A.C.I.F. A tal fin agreguese la parte pertinente del decreto antes mencionado". FDO. DRA. CRISTINA F HURTADO - JUEZA. "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2021. Téngase presente. Líbrese nuevo edicto ordenado en autos, haciéndose constar que la parte actora se encuentra comprendida dentro de los beneficios que otorga la ley 6.314." FDO. DR PEDRO CAGNA- JUEZ -- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2021. E 04 y V 17/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.530.

**JUICIOS VARIOS / "GUZMAN ROBERTO JESUS Y O. S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "GUZMAN ROBERTO JESUS Y O. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:22/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 20 de agosto de 2019...cítese a: MARIA VICTORIA GARCIA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- RH.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 15 de febrero de 2013, se presentan los Sres. Roberto Jesús Guzmán, D.N.I. N° 20.152.052, Juan Francisco Guzmán, D.N.I. N° 28.779.246 y Luis Arturo Guzman, D.N.I. N° 26.129.101, argentinos, mayor de edad, todos con domicilios en calle San Juan N° 141 de esta ciudad con el patrocinio letrado de Carlos R. Dí Santolo, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle San Juan n° 141 de esta ciudad, cuyos linderos son: al Norte: José Nicolás Lopez, al Sur: Ramón Carmen Reynoso, al Este: calle San Juan y al Oeste: Carlos W. Ruíz, identificado con la siguiente nomenclatura catastral P: 57.419, M: 29.080, O: 1576, C: I, S: C3, Mza 106, P: 13. Señala que ejercen la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, desde hace más de 20 años, ejerciendo diversos actos posesorios construcción del hogar conyugal y familiar, asimismo, manifiesta que sus hijos nacieron en esa propiedad.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción 23 de agosto de 2019.- E 09 y V 22/03/2021. \$8.102,50. Aviso N° 235.643.

Aviso número 235544

**JUICIOS VARIOS / HERRERA JUAN SEGUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría a cargo del Dr. Agustín I. Lopez Isla, se tramitan los autos caratulados: "HERRERA JUAN SEGUNDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 851/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2021. Proveyendo el escrito presentado por el letrado Ulises Tores en fecha 17/12/2020: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Juan Segundo Herrera sobre el inmueble ubicado en Pacará Pintado, Ruta 9, KM. 1283, Dpto. Cruz Alta, cuyos datos son los siguientes: nomenclatura Catastral: Cir. II, S C, L o M 14, Parcela 425, Padron 170797, Mat/Orden 12537/207. En los mismos cítese a Rosa Hortensia Caro y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córrase traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo." FDO. DR. PEDRO D. CAGNA - JUEZ - Secretaría, 10 de febrero de 2021. E 05 y V 11/03/2021. \$2.418,50. Aviso N° 235.544.

**JUICIOS VARIOS / LA LUGUENZE SRL S/ CANC (ESPECIAL) - EXPTE. N° 769/20**

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de Dra. Alejandra MarÍA pAZ, tramitan los autos caratulados: "LA LUGUENZE SRL s/ CANCELACIÓN (ESPECIAL) - Expte. N° 769/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 29 DE DICIEMBRE DE 2020 Y VISTO: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°. HACER LUGAR a la cancelación -previa caución juratoria y bajo responsabilidad del peticionante-, de los cheques librados en favor de PIPERSOL SRL: Número: 13424606; vencimiento: 02/05/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424607; vencimiento: 02/05/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424608; vencimiento: 02/05/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424609; vencimiento: 28/04/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424610; vencimiento: 28/04/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424611; vencimiento: 28/04/2020; importe: \$547.118,45. Cheques creados a favor de Plásticos DISE S.R.L.: Número: 13424619; vencimiento: 03/04/2020; importe: \$1.792.118,07; número: 13424620; vencimiento: 03/05/2020; importe: \$1.792.118,07; número: 13424621; vencimiento: 02/06/2020; importe: \$1.792.118,06; número: 13424622; vencimiento: 28/04/2020; importe: \$671.718,44. Todos librados por LA LUGUENZE SRL CUIT n.º30-69174548-8, contra Banco Macro, cuenta n.º314009411272671, sucursal calle Maipú n.º140 de San Miguel de Tucumán. II°. CÍTESE a quienes se considerasen con derecho, para que en el plazo de sesenta días deduzcan oposición al procedimiento dispuesto, a tal efecto PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia por el término de 15 (quince) días (Artículo 89 in fine, Decreto N° 5965/63). III°. (...) IV°. (...) V°. HÁGASE SABER. Fdo. Jesús Abel Lafuente. Juez.- Secretaría, febrero de 2021. E 18/02 y V 10/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.149.



Aviso número 235433

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ ALMUNDO.COM S.R.L. S/ EJEC FISCAL  
EXPTE. N° 3466/19**

POR 10 DIAS - Se hace saber a ALMUNDO.COM S.R.L.,, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ALMUNDO.COM S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3466/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de Febrero de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/11/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 3466/19.-." ///San Miguel de Tucumán, 15 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de ALMUNDO.COM S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado JOSE AUGUSTO CEREZO BAZZI (apoderado actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ADRIANA BERNI. JUEZ P/T. San Miguel de Tucumán 26 de febrero de 2021. 3466/19 FMJ. E 02 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.433.

Aviso número 235624

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ AGUERO CARLOS A S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 2623/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGUERO, CARLOS ADRIAN, D.N.I. N° 17.040.922, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ AGUERO CARLOS ADRIAN s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2623/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2021. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencias de fecha 28/09/2020 y 14/12/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-2623/14 ////San Miguel de Tucumán, 28 de Septiembre de 2020. I) Agréguese la constancia de AFIP acompañada. II) Al pedido de sentencia de trance y remate, pasen los autos a despacho para resolver. FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MLI 2623/14 ////San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2020. Atento las constancias de autos: En virtud de lo previsto por el art 70 del CPCCT, acordadas n°1229/18 y 236/20 (art. 50) de la Excma. Corte Suprema de Justicia: Hágase efectivo el apercibimiento ordenado. En consecuencia: Notifíquese al demandado las sucesivas providencias en los Estrados Judiciales Digitales (art. 4 Anexo Reglamento para notificaciones judiciales realizadas por medios digitales). PERSONAL.-DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ESDV2623/14 ." San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021. 2623/14 PEGDC. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.624.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ AREVALO LUCIANA R S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 6251/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AREVALO, LUCIANA RAQUEL, CUIT N° 27- 29390661-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ AREVALO LUCIANA RAQUEL s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6251/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2021. .... Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-6251/18 //// San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2018. I) .... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$39.003,69 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DRA. NATALIA P. CADEMARTORI M.P. N° 5340.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- JJAM 6251/18 ." San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2021. 6251/18 PEGDC. E 05 y V 11/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.543.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R. C/ BERYASAL AGRONEGOCIOS S.R.L.  
S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 3/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ BERYASAL AGRONEGOCIOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 03 de marzo de 2021.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada BERYASAL AGRONEGOCIOS S.R.L de la providencia de fecha 23/02/2017, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. HAD.- " FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ.- /// CONCEPCIÓN, 23 de febrero de 2017.-Téngase al Dr. Jerónimo Ponce de León por presentado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 70.054,85 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 14.010,97 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría....-" Fdo. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - Juez.- Secretaría, 04 de marzo de 2021. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.626.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ CALLIERA FEDERICO E S/  
EJEC FISCAL EXPTE. N° 264/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CALLIERA, FEDERICO ENZO -CUIT N° 20- 20433116-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ CALLIERA FEDERICO ENZO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 264/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de Septiembre de 2019. I) Agréguese y téngase presente. II) Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - LIM-264/19. ///San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2019. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$117.432,72 y \$15.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ." San Miguel de Tucumán 02 de marzo de 2021. 264/19 FMJ. E 04 y V 10/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.509.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC DGR C/ CASASOLA JORGE J S/ EJEC FISCAL  
- EXPTE. N° 439/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/ CASASOLA JORGE JULIO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 439/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 04 de marzo de 2021. Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde librar edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado CASASOLA JORGE JULIO, DNI N° 25.233.166, de la Intimación de Pago de fecha 17/09/2019, haciéndose saber que se tramita libre de derecho. Librar Edictos.. EL - Fdo. Adolfo Iriarte Yanicelli - Juez.- Concepción, 14 de octubre de 2020.- 1) ... .-2) ... .- 3) Hago saber al Sr. CASASOLA JORGE JULIO, DNI 25.233.166, en su domicilio en calle 25 de Mayo 383 de la ciudad de Simoca, que se reclama la suma de \$ 169.684,06 por la deuda que figura en la Boleta adjuntada por la Dirección General de Rentas en su demanda, más la suma de \$ 33.937,00 por los gastos que ocasione, más intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 4) En consecuencia, SE INTIMA DE PAGO al Sr. CASASOLA JORGE JULIO, DNI 25.233.166 , en su domicilio en calle 25 de Mayo 383 de la ciudad de Simoca, por la suma de \$ 169.684,06 por la deuda que figura en la Boleta adjuntada por la Dirección General de Rentas en su demanda, más la suma de \$ 33.937,00 por los gastos que ocasione, más intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 5) Se hace saber que tiene derecho, dentro de los 5 días hábiles, a oponerse a la presente ejecución con la presentación de las excepciones previstas en el Art. 176 del Código Tributario Provincial. 6) Se informa que en caso de no contar con abogada/o, Ud. puede recurrir gratuitamente a un Defensor Público Oficial (informes en calle España N° 1438, Concepción) o a los abogada/os del Consultorio Gratuito del Colegio de Abogados del Sur (calle España N° 1583, Concepción), para hacer uso de su derecho de defensa. 7) En virtud de la implementación en este Juzgado del "Reglamento del Expediente Digital" (Acordada 236/20) y al tratarse de un juicio enteramente digital, el letrado/a interviniente en el presente proceso por la parte demandada, en caso de apersonarse, deberá constituir casillero digital conforme lo establecen los arts. 72 y 161 del CPCyC. 8) ... .- 9) ... .- Notificaciones diarias en el Juzgado. RMC - Fdo. Adolfo Iriarte Yanicelli - Juez.- Secretaría, 05 de marzo de 2021. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.625.

Aviso número 235659

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ LABALUCA S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE N°: 1191/19**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ LABALUCA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 1191/19, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: H106021140498San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2021.- I) Agréguese. II) Atento a lo solicitado y a constancias de autos, librese edictos conforme se encuentra ordenado en autos.- SSMP-1191/19.;San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2020. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 02/03/2020 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BARROSL-1191/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de LABALUCA S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SESENTA y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA CON SESENTA y CINCO CENTAVOS- (\$66.530,65), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado EDUARDO JOSE DIBI SAMSON la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-- HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 10 y V 16/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.659.

Aviso número 235343

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LEMOIGNE MARIE CLAIRE S/  
EJEC FISCAL EXPTE. N° 87/19**

POR 10 DIAS - Se hace saber a LEMOIGNE MARIE CLAIRE, CUIT N° 27-92597847- 2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LEMOIGNE MARIE CLAIRE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 87/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/02/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-87/19 ./// San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2019. I) ...II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.600,00 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- JJAM 87/19 " San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2021. 87/19 PEGDC. E 25/02 y V 10/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.343.



Aviso número 235658

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ PAYLLALEN S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 1086/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PAYLLALEN S.R.L., -CUIT N° 30-68570767-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ PAYLLALEN S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1086/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2021. Proveyendo la presentación de dos escritos de fecha 25/02/2021: 1.- Agréguese y téngase presente. 2.-Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 24/10/2019 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ" 1086/19.-///San Miguel de Tucumán, 24 de Octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de PAYLLALEN S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 43.135,67 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Cinco con 67/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado SANTIAGO SANCHO MIÑANO (apoderado actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 08 de marzo de 2021. 1086/19 FMJ. E 10 y V 16/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.658.

Aviso número 235553

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ TERRAZAS DE MANANTIALES  
S.R.L. S/ EJEC F. EXPTE. N° 6669/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TERRAZAS DE MANANTIALES S.R.L., CUIT N° 30-70887811-8,, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ TERRAZAS DE MANANTIALES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6669/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2021. Agréguese y tégase presente. Líbrese nuevo edicto conforme lo solicita. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.DHCM.6669/18 ////San Miguel de Tucumán,30 de julio de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI6669/18 .- //// San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2018. I) .... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.797,96 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. GONZALO PAEZ DE LA TORRE MAT 7402.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 6669/18 " San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2021. 6669/18 PEGDC. E 05 y V 11/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.553.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ VISION PLANET S.R.L. S/  
EJEC FISCAL EXPTE. N° 6594/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber a VISION PLANET S.R.L., - CUIT N° 30-71089730-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ VISION PLANET S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6594/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de Marzo de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 6594/16 ." Se hace constar que la providencia que ordena la medida es de fecha 09/11/2016: San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2016. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$12.716,13 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. ... AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DRA. ANA ELIZABETH PAMPIN MAT 8000.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ ///San Miguel de Tucumán 08 de marzo de 2021. 6594/16 FMJ. E 10 y V 16/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.657.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ZEBALLOS PEDRO AGUSTIN S/  
EJEC FISCAL EXPTE. N° 2825/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ZEBALLOS, PEDRO AGUSTIN, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ZEBALLOS PEDRO AGUSTIN s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2825/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2021. Proveyendo lo pertinente:.....4) Líbrese Edicto, según se encuentra ordenado en fecha 13/10/2020. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.FMJ.2825/14 ///San Miguel de Tucumán, 13 de Octubre de 2020. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/09/2020, punto II, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-2825/14 .///// San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2020.- Atento lo solicitado, I) .....II) Asimismo se notifique al demandado a fin de que dentro del término de 24 horas, ponga a disposición del Juzgado la escritura del inmueble embargado, bajo apercibimiento de sacarlo el Juzgado a su costa, de los protocolos respectivos. De la propuesta de martillero, vista a la contraria por el término de cinco días (art.531 CPC)..PERSONAL.- III) Igualmente líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a fin de que se constituya en el inmueble embargado y proceda a efectuar una Inspección Ocular, tendiente a verificar las personas que viven, en que carácter lo hacen, los ambientes que tiene, estado del Inmueble y las mejoras que hubo. Para el cumplimiento de la medida podrá hacer uso de la fuerza pública con orden de allanamiento de domicilio, si las circunstancias lo hicieren necesario (Circ.27/2013)- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-2825/14" San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2021. 2825/14 PEGDC. E 05 y V 11/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.542.

Aviso número 235510

**JUICIOS VARIOS / PODER JUD. DE TUC - CENTRO DE MED. C/ RIOS LUIS A  
S/ COBRO EJEC EXPTE. N° 5534/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a RIOS,LUIS ALBERTO, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - CENTRO DE MEDIACION c/ RIOS LUIS ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 5534/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/12/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-5534/19." /// San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2019.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000,00 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrense Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- MJT 5534/19. San Miguel de Tucumán 02 de marzo de 2021. 5534/19. E 04 y V 10/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.510.

Aviso número 235555

**JUICIOS VARIOS / PODER JUD. DE TUC - CTRO DE MED. C/ TOSCANO JESUS R. S/ C. EJEC. EXPTE. N° 5535/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TOSCANO, JESUS RODOLFO, DNI N° 27.731.149, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - CENTRO DE MEDIACION c/ TOSCANO JESUS RODOLFO s/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 5535/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/12/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-5535/19 //// San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2019.- .... Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) ..... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000,00 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 5535/19 ." San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2021. 5535/19 PEGDC. E 05 y V 11/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.555.

**JUICIOS VARIOS / SETA REPRESENTACIONES S.R.L. S/ CONC PREVENTIVO - EXPTE. N° 4036/08**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "SETA REPRESENTACIONES S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 4036/08, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2021.- Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SETA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-70915226-9 con domicilio en Diego de Villarroel 610 de esta ciudad, inscripta en el Tomo IX de Protocolo de Contratos Sociales, año 2005. II.- DISPONER la anotación de la Quiebra y la Inhibición general de bienes de la fallida, en el Registro Público de Comercio, Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, Registro Nacional de la Propiedad Automotor Delegación Tucumán, en todas las Seccionales, debiendo oficiarse a tales fines, libre de derechos. III.- INTIMAR a la fallida para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas (24 hs) todos los bienes de su pertenencia, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa. IV.- INTIMAR a los terceros a poner a disposición de Sindicatura los bienes de la fallida que se encontraren en su poder y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118/119 ley 24522). V.- INTERCEPTAR la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a Sindicatura. Debiendo oficiarse a la Empresa de Correo Argentino, libre de derechos. VI.- PROHIBESE a la Sra. Alicia Susana Toulet, DNI N°25.444.894 y a la Sra. Marcolina del Jesús Lobo, la salida del país, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrese Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. VII.- DISPONER que la Sindicatura del Concurso Preventivo, siga continuando en sus funciones en el presente proceso. VIII.- ESTABLECER que Sindicatura deberá realizar el recálculo de los créditos verificados en el concurso el que deberá ser presentado en la fecha fijada para el Informe Individual. IX.- DESIGNAR el día 13.04.2021 como fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la apertura del concurso deben solicitar la verificación de créditos. A tal fin, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 4036/08-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 4036/08-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinuen. Vencido el plazo para presentar el informe

individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio que Sindicatura constituya para tales fines, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte. N°4036/08-R1

ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. X.- FIJAR el día 31.05.2021 para la presentación del Informe Individual y el día 29.07.2021 para la presentación del Informe General o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en ambos casos. XI.- PUBLIQUENSE EDICTOS por cinco días (5) en el Boletín Oficial de Tucumán y en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere. MIÉRCOLES 03 DE MARZO DE 2021 - 08:13:32 XII.- FÍJESE audiencia de sorteo de Martillero Enajenador para el día el día 04.03.2021, a hs. 11.30. A tales efectos, líbrense los oficios de rigor, en forma digital. XIII.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de Rentas y Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme a lo considerado en el punto n° 7. A tal fin, líbrense cédulas libres de derechos (art. 273 Inc. 8 LCQ). XIV.- REMITIR estos autos a Mesa de Entradas a fines de su recaratulación, en el sentido que deberá consignarse como causa "Quiebra Declarada". HÁGASE SABER." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- ///

Secretaría, 02 de marzo de 2021. E 04 y V 10/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.513.



Aviso número 235656

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 03/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 03/2021

Expediente N° 3680/326-T-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Neumaticos: PROV. DE NEUMATICOS PARA AUTOS Y CAMIONETAS, Valor del Pliego: \$ 1.600, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 26/03/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1037/20 y 0195/DPV-2021. E 10 y V 15/03/2021. Aviso N° 235.656.

Aviso número 235556

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 01/2021**

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Pública N° 01/2021

POR 4 DIAS - El Ente Tucumán Turismo llama a Licitación Pública para la adquisición de: Equipos educacionales y recreativos: 1 unidad de SMART TV, 85", 4K UHD. Informática y computación: 1 unidad de MINI PC. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, 24 de Septiembre N 484, Planta Baja, el día 22/03/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, 24 de Septiembre N 484, Planta Baja. Llamado autorizado por Resolución N 0441/9 (EATT).- E 08 y V 11/03/2021. Aviso N° 235.556.

Aviso número 235682

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INST. DE PROM. DEL AZUCAR Y ALCOHOL  
DE TUC - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL AZÚCAR Y EL ALCOHOL DE TUCUMÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021

Expediente N° 29/465-I-2021.-

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: 1 unidad de ALQUILER DE VEHÍCULO SIN CHOFER, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SAN MARTIN 623 PISO 9 OF. 2, el día 30/03/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SAN MARTIN 623 PISO 9 OF. 2. E 10 y V 15/03/2021. Aviso N° 235.682.

Aviso número 235609

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL -  
LICITACION PUBLICA N° 06/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 06/2021

Expediente n° 67-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos textiles y vestuarios:

ADQUISICION CAMPERAS TERMICAS ECIF, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 29/03/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Contrataciones hasta el 26/03/2021. E 08 y V 11/03/2021. \$757,40  
Aviso N° 235.609

Aviso número 235610

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL -  
LICITACION PUBLICA N° 07/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 07/2021

Expediente n° 31-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos textiles y vestuarios:

ADQUISICION CHALECOS IDENTIFICATORIOS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha

de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD

ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 30/03/2021, a horas 11:00. Consulta

y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD

ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL

29/03/2021. E 09 y V 12/03/2021.- \$820,40 Aviso N° 235.610

Aviso número 235608

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LIC PUB  
04**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 04/2021

Expediente n° 1812-940-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios:

ADQUISICION DE LUZ FORENSE, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de

apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD

ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 26/03/2021, a horas 11:00. Consulta

y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD

ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL

25/03/2021.- E 08 y V 11/03/2021.- \$813,40 Aviso N° 235.608

Aviso número 235622

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 03/2021**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 03/2021

N° Expediente: 015/52-2021

PO 4 DIAS - OBJETO: "Cálculo de estructuras y estudio de suelo para el Juzgado de Paz de Lules "FECHA DE APERTURA: 22/03/2021 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. RETIRO DEL PLIEGO: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 17/03/2021 inclusive. E 08 y V 11/03/2021. \$737,80. Aviso N° 235.622.

Aviso número 235628

**SOCIEDADES / ALTO DEL CEVIL II BARRIO PRIVADO S.A.**

POR 5 DIAS - CONVÓCASE a los señores accionistas de ALTO DEL CEVIL II BARRIO PRIVADO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 14 de abril de 2021 a horas 19:00, y en caso de falta de quórum a horas 20:00 cualquiera sea el número de accionistas presentes (artículo décimo cuarto del Estatuto Social), en el domicilio de la entidad sito en Camino del Perú Km. 3,7, localidad de Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: a.- Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio; b.- Elección de Directores Titulares y Suplentes; c.- Motivo de la demora en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración de los estados contables por ejercicio irregular cerrado al 30/09/18, y ejercicios cerrados al 30/09/19 y 30/09/20; d.- Tratamiento y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio irregular cerrado al 30/09/18 y de los ejercicios cerrados al 30/09/19 y 30/09/20; e.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 04 DE MARZO DE 2021. E 09 y V 15/03/2021. \$1.970,50. Aviso N° 235.628.



**SOCIEDADES / BOBPHONE S.A.S**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas- Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 291/205/B/2021 de fecha 01/02/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 01 de 02 del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "BOBPHONE S.A.S" de acuerdo a lo normado en Ley 23.347, conformada por los Sres.: WAISMAN KARINA GRACIELA, DNI 20.178.461, nacido el 8 de Abril del año 1968, Divorciada, Profesional, domicilio Andrés Villa 485; Yerba Buena y el Sr. PARIZ SANTIAGO, DNI 39.730.749, Nacido el 17 de Julio del año 1996, Soltero, con domicilio en Andrés Villa 485; Yerba Buena. La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Andrés Villa 485 en Yerba Buena, Provincia de Tucumán. - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. - Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el País o en el extranjero a las siguientes actividades: La Venta al por Mayor de Equipos, Repuestos y Accesorios de Telefonía y Comunicación.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000, (pesos cien mil), dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, (pesos mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la Sra Waisman Karina G. la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil), el Sr. Pariz Santiago la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil). Organización de la Administración: La administración estará a cargo de la Sra. Waisman Karina Graciela, DNI 20.178.461.- La representación legal estará a cargo de la Sra. Waisman Karin Graciela, DNI 20.178.461.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. E y V 10/03/2021. \$710,85. Aviso N° 235.679.

**SOCIEDADES / CICONO SRL**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente N° 341-205-C-2021; 639-205-C-2020 de fecha 25/02/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 15 de Diciembre de 2020, mediante el cual se constituye la sociedad CICONO SRL (Constitución) siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550, los siguientes: MOISA GASTON, de nacionalidad argentino de 49 años de edad, Medico, DNI 22.073.617, casado, con domicilio en Avenida Presidente Perón y las Rosas B° Las Rosas II Lote 3 Manzana E de la ciudad de Yerba Buena Provincia de Tucumán; TORRES MACIEL PATRICIA, de nacionalidad argentina de 42 años de edad, Diseñadora Gráfica, DNI 26.783.147, casada, con domicilio en Avenida Presidente Perón y las Rosas B° Las Rosas II Lote 3 Manzana E de la ciudad de Yerba Buena Provincia de Tucumán; y CORLLI CARLOS ALBERTO, de nacionalidad argentino de 50 años de edad, Medico, DNI 21.339.808, casado, con domicilio en calle Federico Rossi N° 394 de la ciudad de Yerba Buena provincia de Tucumán.- La Sociedad establece su domicilio social y legal en Avenida Presidente Perón y las Rosas B° Las Rosas II Lote 3 Manzana E de la ciudad de Yerba Buena Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de VEINTICINCO (25) años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio de Tucumán.- Designación de su objeto: A La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de 3eros, o asociados a 3eros en el país o en el extranjero de 1- Atención Medica, facturación de internación de pacientes y cirugías. 2- Capacitación de profesionales médicos. 3- Alquiler de consultorios médicos. 4- Venta de equipamientos e insumos médicos. 5- Y en general efectuar por cuenta propia o por medio de 3eros cualquier forma de negocio lícito, con referencia a los puntos mencionados anteriormente, debiendo entenderse que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa. B) Para el debido cumplimiento de sus fines la sociedad podrá tomar o dar concesiones, franquicias, adquirir, explotar y/o vender por su cuenta o de 3eros, o asociados a 3eros toda clase de bienes, efectuar operaciones con las instituciones bancarias o de créditos, sean particulares, oficiales o mixtas, del país o del extranjero, solicitar u obtener créditos, dar y tomar dinero prestado, ofrecer y solicitar garantías reales o personales, adquirir y/o transferir el dominio de bienes muebles, inmuebles y desarrollar cualquier actividad anexa y conexas al más amplio objeto social, conferir poderes especiales o generales, sustituirlos o revocarlos y/o practicar cualquier acto y celebrar contratos que la buena marcha de los negocios sociales aconsejen.- Capital Social: el capital social se establece en la suma de \$300.000 (pesos trescientos mil) , dividido en 100 (cien) cuotas de \$3000 (pesos tres mil) cada una, las que son suscriptas e integradas por los socios en la forma que consta en el Inventario firmado por el CPN y certificado por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas adjunto. Corresponde a cada uno de los socios el porcentaje detallado a continuación: Moisés Gastón 90% conformado por noventa cuotas de \$3000 cada una, valor total \$270.000 (pesos doscientos setenta mil), Torres Maciel Patricia 8% formado por ocho cuotas de \$3000 cada una valor total \$24.000 (pesos veinticuatro mil) y

Corlly Carlos Alberto 2% formado por dos cuotas de \$3000 cada una valor total \$6000 (pesos seis mil).- Organización de la administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Moisés Gastón, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Socio Gerente.- Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán 8 de Marzo de 2021. E y V 10/03/2021. \$1.388,80. Aviso N° 235.662.

Aviso número 235615

**SOCIEDADES / CLUB ATLETICO AMALIA**

POR 5 DIAS - CONVOCATORIA. La comisión directiva del CLUB ATLETICO AMALIA, convoca a los Sres. Asociados del club, la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 21 de marzo del corriente año horas 18:00 en la sede del club ubicado en calle 9 de julio N° 2200 de esta Ciudad para considerar lo siguiente: ORDEN DEL DÍA: I. CONSIDERAR MEMORIA Y BALANCE AÑO 2019 TRATAMIENTO Y APROBACION DEL MISMO, DEL INVENTARIO E INFORME DE COMISION REVISORA DE CUENTAS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. II. DESIGNACION DE LOS ASOCIADOS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLE CONJUNTAMENTE CON EL SEÑOR PRESIDENTE Y SECRETRIO. III. ACTA DE COMISION DIRECTIVA EXPLICANDO LOS MOTIVOS POR DEMORAS EN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTATUTARIAS. E 08 y V 12/03/2021. \$1.408,75. Aviso N° 235.615.

**SOCIEDADES / CÁMARA TUCUMANA DE LA CONSTRUCCIÓN**

POR 1 DIA - LA CAMARA TUCUMANA DE LA CONSTRUCCIÓN RESUELVE: 1. "CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA CAMARA TUCUMANA DE LA CONSTRUCCION" para el día 18 de marzo de 2021 a las 11.00 hs. en la sede de la Cámara con el siguiente Orden del día: a) Consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria del N° 74 del 14 de septiembre de 2020. b) Designación de la Junta Electoral, integrada por tres Miembros Titulares y un Suplente, que estará a cargo de la dirección y contralor de los comicios para la elección de autoridades de la Cámara que se llevará a cabo en la Asamblea General Ordinaria del 20 de mayo de 2021. c) Designación de dos socios para suscribir el Acta. 2. "CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE LA CAMARA TUCUMANA DE LA CONSTRUCCION" para el 20 de mayo de 2021 a las 11.00 hs. en la sede de la Cámara con el siguiente Orden del Día: 1) Consideración del Acta de la Asamblea General Extraordinaria del N° 75 del 18 de marzo de 2021. 2) Lectura de la Memoria anual. 3) Consideración del Inventario y Balance del Ejercicio vencido el 28 de febrero de 2021 e Informe de Sindicatura. 4) Elección para la renovación total de Autoridades de la Cámara que comprende los siguientes cargos: a) Un Presidente; b) Un Vicepresidente; c) Seis Vocales Titulares; d) Dos Vocales Suplentes; e) Tres Miembros Titulares del Tribunal de Ética y Disciplina; f) Un Miembro Suplente del Tribunal de Ética y Disciplina; g) Un Síndico Titular; h) Un Síndico Suplente. 5) Designación de dos socios para suscribir el acta. E y V 10/03/2021. \$557,90. Aviso N° 235.691.

**SOCIEDADES / COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO DE CORREDORES  
INMOBILIARIOS**

POR 1 DIA - LA COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS Convoca a sus matriculados para el próximo 30 de marzo del corriente año, a horas 9:00 a la Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede de la Federación Económica de Tucumán, sito en calle San Martín 427 auditorium de esta ciudad, para tratar los siguientes temas: Orden del Día 1- Designación de dos Matriculados para que firmen el acta

2- Motivo de celebrar la Asamblea fuera de la sede Social.- 3- Motivo de la Demora del llamado Asamblea Ordinaria.- 4- Lectura y aprobación del acta anterior.- 5- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado al 30-06-20.- 6- Proclamación Electoral de autoridades, Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas en caso de recepcionarse una o más lista, se procede la votación durante transcurso de 2 horas. Estatuto TÍTULO XV- DE LA COMISIÓN DIRECTIVA Art.67º-. Las listas de candidatos para integrar la Comisión Directiva deberán presentarse para su oficialización ante la secretaría con diez (10) días antes de la realización de la Asamblea General Ordinaria. Nota: De acuerdo al art. 48º-. Las asambleas se constituirán en el lugar designado en la fecha y hora fijada, con asistencia de no menos de un tercio de los colegiados; transcurrida una (1) hora, podrán sesionar válidamente cualquiera sea el número de los concurrentes. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos salvo disposición en contrario de este estatuto. La asistencia será personal. Tendrán derecho a voto sólo los matriculados con antigüedad no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de la asamblea y tengan las cuotas sociales pagadas al día. E y V 10/03/2021.-

\$616,70 Aviso N° 235.644

Aviso número 235649

**SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A.**

POR 5 DIAS - CONVÓCASE a los señores accionistas de CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 08 de abril de 2021 a horas 19:00, y en caso de falta de quórum a horas 20:00, cualquiera sea el número de accionistas presentes (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en el domicilio de la entidad sito en la localidad de Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: a.- Motivo de la demora en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración de los estados contables por ejercicio cerrado al 31/12/19; b.- Tratamiento y consideración de los estados contables de los ejercicios cerrados al 31/12/19 y 31/12/20; c.- Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio; d.- Elección de Directores Titulares y Suplentes; e.- Autorización de los accionistas/ vecinos al Directorio a los efectos de iniciar posibles Acciones Judiciales contra la Provincia de Tucumán, Dirección Provincial del Agua o cualquier otro responsable en el mantenimiento del Canal Cainzo- Las Piedras. f.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 08 DE MARZO DE 2021. E 09 y V 15/03/2021. \$2.199,75. Aviso N° 235.649.

**SOCIEDADES / DISTRITO CAFE S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 4307/205-D-2020 de fecha 03/12/20, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 11/01/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "DISTRITO CAFE S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: MONICA SILVINA YPA, D.N.I. N°11915572, nacionalidad ARGENTINA, de profesión contador público nacional, divorciada, de 65 años de edad, con domicilio en Av. Presidente Perón N°1736 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, CUIT N°27-11915572-5; - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Junin N°114 - 7°D, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto: realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIAL: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos de bazar, panadería, alimentos, bebidas frías y calientes al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de 43.200 pesos (pesos cuarenta y tres mil doscientos), representado por cuatrocientas treinta y dos (432) acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socia Monica Silvina Ypa 432 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de la Sra. Maria de Monserrat Juarez Ypa, DNI28223078. La representación de la firma social estará a cargo de la Sra. Maria de Monserrat Juarez Ypa, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 08 de Marzo de 2021. E y V 10/03/2021. \$828,45. Aviso N° 235.688.



**SOCIEDADES / FIM Y FEXS.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por expte 626/205-F-2021 de fecha 24/02/2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/03/2021, mediante el cual se constituyen la sociedad por acciones simplificada "FIM Y FEX S.A.S." (Constitución), que se regirá por el estatuto tipo de la Resolución 167/17 de la Dirección de Personas Jurídicas y las disposiciones de la ley 27.349, teniendo como accionista a Jorge Luis Ferullo, DNI 21.327.763 CUIT 20-21327763-5, nacido el 22/10/1968, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle 24 de septiembre Nro. 1.088, PA de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle 24 de Septiembre Nro. 1090 de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Comercialización, consignación, representación, elaboración, importación y/o exportación de i) máquinas, repuestos e insumos necesarios para la obtención de fotocopias, copias e impresiones y grafica en general; ii) agroquímicos, fertilizantes, semillas, insumos agropecuarios en general; b) Financieras: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras ; Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$500.000 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$5.000 de valor nominal cada una con derecho a cinco votos por acción serie "A". Se suscribe e integra totalmente el capital social de la siguiente forma: Jorge Luis Ferullo la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$500.000. Organización de la Administración: Se designa como administrador al Sr. JORGE LUIS FERULLO DNI 21.327.763, CUIT 20-21.327.763-5 con domicilio real en calle 24 de septiembre Nro. 1088, Planta alta de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Srta. Virginia Ferullo DNI. 39.355.827 CUIT 27-39355827-5 con domicilio real en calle 24 de septiembre Nro. 1.088, PA de la ciudad de San Miguel de Tucumán provincia de Tucumán. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2021. E y V 10/03/2021. \$983,50. Aviso N° 235.677.



Aviso número 235670

**SOCIEDADES / J.E.U.CO (JÓVENES ESPACIALES UNIDOS DE CONCEPCIÓN)**

POR 1 DIA - La comisión directiva de J.E.U.Co (JÓVENES ESPACIALES UNIDOS DE CONCEPCIÓN) convoca a sus asociados a una Asamblea Extraordinaria el día 12 de marzo de 2021 a hs 18:30, acto que se llevara a cabo en la sede de su local, sito en calle Sarmiento 197, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Motivos de la demora en la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria 2 -Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019. 3 - Designación de dos asociados para firmar el acta.- E y V 10/03/2021. \$233,45. Aviso N° 235.670.

Aviso número 235663

**SOCIEDADES / LOS PORTEÑOS S.A.S**

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público, ALDO EDUARDO MADERO, se hace saber que por Expediente N° 3974/205-L-2020, se realizó la inscripción del instrumento de fecha 21/08/2020, mediante el cual se constituyó la sociedad "LOS PORTEÑOS S.A.S", consignándose en el mismo de manera errónea e involuntaria el estado civil de la socia Vera Rosa Estela, D.N.I N°6.420.965, como casada, siendo ella DIVORCIADA, según consta en acta de fecha previa a la constitución del contrato. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de Febrero de 2020. E y V 10/03/2021. \$209,65. Aviso N° 235.663.

Aviso número 235666

**SUCESIONES / AIZICZON OSVALDO S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de OSVALDO AIZICZON (D.N.I. N°7.092.111) fallecido en fecha 06/10/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "AIZICZON OSVALDO s/ SUCESION" - Expte. N° 9038/20.- San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 10/03/2021. \$150. Aviso N° 235.666.

Aviso número 235674

**SUCESIONES / BARRIONUEVO EDMUNDO - ARGANARAZ ELSA FANNY S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "BARRIONUEVO EDMUNDO - ARGANARAZ ELSA FANNY s/ SUCESION - Expte. N° 6098/11, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ELSA FANNY ARGANARAZ", DNI N°8968076. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ..- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR.- Secretaría, 01 de marzo de 2021. E y V 10/03/2021. \$150. Aviso N° 235.674.

Aviso número 235671

**SUCESIONES / BERBEL PEDRO JUAN**

POR01 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de PEDRO JUAN BERBEL (D.N.I. N°6.959.621) fallecido en fecha 09/01/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BERBEL PEDRO JUAN s/ SUCESION" - Expte. N° 5936/20.- San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS E y V 10/03/2021 \$150 Aviso N° 235.671

Aviso número 235690

**SUCESIONES / CARLOS AGUSTIN ABDALA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARLOS AGUSTIN ABDALA, DNI. N° 11.536.518, fallecido el 11/09/2019, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 753/21 San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021.- E y V 10/03/2021 \$150 Aviso N° 235.690



Aviso número 235675

**SUCESIONES / GARNICA, FRANCISCO MARIO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GARNICA, FRANCISCO MARIO, DNI N°8.087.617, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 9914/20. San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2021. E y V 10/03/2021. \$150. Aviso N° 235.675.

Aviso número 235684

**SUCESIONES / GUTIERREZ EDMUNDO ALFREDO S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de EDMUNDO ALFREDO GUTIERREZ (D.N.I. N°17.376.430) FALLECIDO EN FECHA 17/11/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GUTIERREZ EDMUNDO ALFREDO s/ SUCESION" - Expte. N° 8840/20.- San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 10/03/2021. \$150. Aviso N° 235.684.

Aviso número 235683

**SUCESIONES / LUIS ALBERTO DIAZ, DNI. N° 13.475.829**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUIS ALBERTO DIAZ, DNI. N° 13.475.829, fallecido el 12/12/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 10009/20 San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2021. E y V 10/03/2021. \$150. Aviso N° 235.683.

Aviso número 235673

**SUCESIONES / LUIS ALBERTO ROMERO**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ROMERO LUIS ALBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 9720/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//////// San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LUIS ALBERTO ROMERO", DNI N°8.099.349. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA TITULAR-Secretaría, 01 de marzo de 2021. E y V 10/03/2021. E y V 10/03/2021 \$150 Aviso N° 235.673

Aviso número 235692

**SUCESIONES / LUISA SIMON**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominaciòn, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "///// San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2021.-I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LUISA SIMON", DNI N°3347580. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 08 de febrero de 2021. E y V 10/03/2021. \$150. Aviso N° 235.692.

Aviso número 235678

**SUCESIONES / MARIA DEL VALLE DIAZ**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de MARIA DEL VALLE DIAZ, DNI N° 1796046, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 13 de febrero de 2021. E y V 10/03/2021. \$150. Aviso N° 235.678.

Aviso número 235686

**SUCESIONES / MARIO RUBEN LAZARTE**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIO RUBEN LAZARTE, DNI. N° 16.617.452, fallecido el 05/09/2019, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 9172/20 San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021.- BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA E y V 10/03/2021 \$150 Aviso N° 235.686

Aviso número 235672

**SUCESIONES / MARTINEZ LUCIANO LEANDRO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LUCIANO LEANDRO MARTINEZ (D.N.I. N° 3.627.820) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MARTINEZ LUCIANO LEANDRO s/SUCESION" - Expte. N° 2425/20.- San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora -Secretaria.- FGPV E y V 10/03/2021 \$150 Aviso N° 235.672



Aviso número 235687

**SUCESIONES / PEREZ MIRYAM GRACIELA - PEREZ MAXIMO JULIO S/ SUCESION**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de MIRYAM GRACIELA PEREZ (D.N.I. N° 16.458.802) y MAXIMO JULIO PEREZ (D.N.I. N° 7.078.875), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PEREZ MIRYAM GRACIELA - PEREZ MAXIMO JULIO s/ SUCESION" - Expte. N° 5011/20.- San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E 10 y V 12/03/2021. \$200. Aviso N° 235.687.

Aviso número 235681

**SUCESIONES / RODOLFO REYNALDO ARROYO**

POR 1 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de RODOLFO REYNALDO ARROYO, D.N.I. N° 12389853, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 04 de marzo de 2021. E y V 10/03/2021 \$150 Aviso N° 235.681

Aviso número 235667

**SUCESIONES / SANTINA PELLEGRINO, DNI. N° 2.525.490**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SANTINA PELLEGRINO, DNI. N° 2.525.490, fallecida el 25/05/2019, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 1069/21 San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021. E y V 10/03/2021. \$150. Aviso N° 235.667.

Aviso número 235664

**SUCESIONES / SARA MARIA AVELLANEDA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SARA MARIA AVELLANEDA, DNI. N° 6.352.904, fallecida en fecha 12/03/2012, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 630/21 San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021.- BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA,- - 30675428081140 E y V 10/03/2021 \$150  
Aviso N° 235.664

Aviso número 235668

**SUCESIONES / SELVA ARGENTINA QUIROGA**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "QUIROGA SELVA ARGENTINA - BUGGIONE LUIS ARMANDO s/ SUCESION - Expte. N° 9869/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2021.-I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LUIS ARMANDO BUGGIONE", DNI N° 3.622.222 y "SELVA ARGENTINA QUIROGA", DNI N° 1.622.817. Hágase Saber. Publíquese. II)...III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-GPA 9869/20.- Secretaría, 02 de marzo de 2021. E y V 10/03/2021. \$150. Aviso N° 235.668.

Aviso número 235676

**SUCESIONES / SORIA CRISTIAN DANIEL**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CRISTIAN DANIEL SORIA (D.N.I. N° 28.884.846) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SORIA CRISTIAN DANIEL s/ SUCESSION" - Expte. N° 4723/20.- San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FGPV E y V 10/03/2021 \$150 Aviso N° 235.676

Numero de boletin: 29935

Fecha: 10/03/2021